Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por BARBOZA MESTANZA Franklin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 22:18:34

CUT: 109307-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0452-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 04 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 109307-2025, presentado por la Sr. **Santos Salvador Sanchez Suarez**, presidente del Comite de usuarios de Agua del canal **Familia Sanchez**, en adelante Comité de Usuarios, el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A6DD0EA2

Firmado digitalmente por BARBOZA MESTANZA Franklin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 22:18:34

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 24 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 20 de mayo de 2025, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta 8 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 20 de mayo del 2025, se designa al primer consejo directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 20.05.2025 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**DNI**
Presidente	SANTOS SALVADOR SANCHEZ SUAREZ	27963283
Vicepresidente	EUGENIO TINEO PIZARRO	45889798
Secretario	LUZ AYDE SANCHEZ GARCIA	44616898
Tesorero	NILSER JHOEL SANCHEZ GARCIA	75021565
Vocal	ERICA YANET SANCHEZ GARCIA	45987261

Que, el Informe Técnico Nº 0178-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comite de usuarios de Agua del canal **Familia Sanchez**, que forman parte del ámbito de la Subsector Hidraulico San Miguel Alto Peru y del Sector Hidraulico Alto Jequetepeque clase C, ubicado en el caserío Playa El Tambo, distrito Llapa, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A6DD0EA2

Firmado digitalmente por BARBOZA MESTANZA Franklin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 22:18:34

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, al primer consejo directivo del Comite de usuarios de Agua del canal **Familia Sanchez**, por el periodo comprendido desde 20.05.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	SANTOS SALVADOR SANCHEZ SUAREZ	27963283
Vicepresidente	EUGENIO TINEO PIZARRO	45889798
Secretario	LUZ AYDE SANCHEZ GARCIA	44616898
Tesorero	NILSER JHOEL SANCHEZ GARCIA	75021565
Vocal	ERICA YANET SANCHEZ GARCIA	45987261

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la inscripción en el registro de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del estatuto y el primer consejo directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua**.**

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que el reconocimiento NO otorga derecho de uso de agua, por lo tanto, el Comite de usuarios de Agua del canal **Familia Sanchez** deberá formalizar el derecho de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua**.**

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A6DD0EA2